



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2459/2021

Expte. N° 2783/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER, y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA" el día 12 de julio del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2102/2021 de fecha 29 de julio del año 2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos para la ejecución de la obra denominada "**VEREDA PARQUE SOLAR**" y que consiste en la construcción de CIENTO SESENTA metros lineales (160 ml) de vereda (a=1,20 mt. Y e=0,10 mt.) y SESENTA metros cuadrados (60 m2) de playón (e=0,15 mt.) sobre brosa de DIEZ centímetros (10 cm.) compactada en vereda y QUINCE centímetros (15 cm.) playón, en las intersecciones de calle Juan Domingo Perón al Sur, Planta de Tratamiento de Efluentes, en el marco del Programa "Plan Municipal Energético Sustentable". Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.806 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Vereda Parque Solar Plan Municipal Energético Sustentable", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 768.155,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000112	\$ 729.747,25	Pesos setecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y siete con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000113	\$ 38.407,75	Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos siete con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2459/2021

Expte. N° 2783/2021

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.9.9.0 – Plan Energético Sustentab. - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal